



ALCALDÍA DE
CHIRIGUANÁ

NIT: 800.096.585-0

VERSIÓN
01

FECHA

CODIGO
ACH-PA-SG-002

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCION: Calle 7 # 5 - 40 CALLE BOLIVAR
CORREO: alcaldia@chiriguana-cesar.gov.co

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Incrementar el nivel de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que residen en la zona rural y asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del Cesar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aumentar la cobertura educativa de las instituciones ubicadas en la zona rural del municipio de Chiriguana.
- Disminuir los factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad en el municipio.
- Mejorar la competitividad educativa en las instituciones oficiales del municipio de Chiriguana.
- Disminuir los factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad en el municipio.
- Promover el acceso a la educación superior y al mercado laboral de los estudiantes vinculados a las instituciones oficiales del municipio.
- Aumentar la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar dirigido a los estudiantes de las instituciones oficiales del municipio.
- Garantizar la contratación de vehículos adecuados para la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio.
- Aportar recursos económicos para garantizar el transporte de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio.
- Garantizar el mantenimiento preventivo a los vehículos de transporte educativo de los estudiantes que residen en las zonas rurales del municipio.

MAPA GEOGRÁFICO

Geográficamente, Chiriguana está ubicada a los 9° grados, 22 minutos de latitud norte y a 73° grados, 37 minutos de longitud este de Greenwich; su territorio bajo y plano no supera los 40 metros de altura sobre el nivel del mar, su temperatura media es de 37° y topográficamente tiene territorio en la Ciénaga de Zapatosa y parte alta y montañosa hacia el oriente del municipio en la Serranía del Perijá, donde cuenta con varios pisos térmicos.

El territorio municipal está atravesado por las troncales del caribe y de oriente y se ubica en la subregión centro del cesar, a una distancia aproximada de Valledupar de 260 kilómetros. sus límites son: al norte, con el municipio de El Paso, al sur con el municipio de Curumaní, al este con el municipio de La Jagua de Ibirico y la República Bolivariana de Venezuela, y al oeste con el municipio de Chimichagua. La extensión total del municipio es de 1.131,59 km2.

DIVISIÓN POLÍTICA

El municipio de Chiriguana, tiene cuatro (4) corregimientos: La Aurora, La Sierra, Poponte y Rincón Hondo y las siguientes veredas: La Estación, El Cruce; Arenas Blancas, Los Cerrejonos, Ojo de Agua, Agua Fría, Celedón, Rancho Claro, Ocho de Enero, La Estrella, Los Mosquitos, Las Flórez, Madre Vieja, Los Martínez, Pacho Prieto, Anime, Las Palmiras, El Hatillo, Los Ranchitos, Los Motilones, Mula Media, El Pedral, Mochila Baja, Mochila Alta, Mula Baja, Mula Alta, La Araña, Cascabel, El Retiro, Purgatorio, Nueva Luz, La Libertad, San Fernando, Grecia y La Unión

JUSTIFICACIÓN

El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo nacional. La movilidad escolar debe estar dirigida a cada municipio del país como una estrategia de mejoramiento de la calidad educativa especialmente para aquellos estudiantes que residen en las zonas rurales, debido al difícil acceso que presenta el transporte y la complejidad vial de muchos territorios.

La implementación del programa de transporte escolar en Colombia es uno de los mecanismos más usados para la consolidación de diferentes rutas que buscan subsanar las necesidades actuales de no contar con los medios necesarios que garanticen el cumplimiento de los compromisos educativos de muchos niños, niñas y jóvenes del país. Es por ello que se dice que es deber de la administración municipal brindar mejores condiciones de transporte a la hora de movilizar a los estudiantes hacia las instituciones oficiales, ya que la educación es una de las estrategias que promueven el crecimiento socioeconómico del municipio. Asimismo, mediante la educación formal se puede realizar prácticas sostenibles de generación de ingresos para los estudiantes y sus familias, a partir del aprendizaje e implementación de técnicas o prácticas de cultivo, manufactura y trabajos artesanales.

Por lo tanto, es importante fortalecer la capacidad de gestión de las Entidades Territoriales certificadas, a través de la transferencia de metodologías e instrumentos, de manera coherente con las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte, enfocadas a disminuir los índices de deserción y garantizar la permanencia escolar, para que las Entidades Territoriales Certificadas en educación construyan estrategias que permitan



condiciones de movilidad segura y sostenible en las que participen las Instituciones Educativas.

En el decreto 348 del 25 de febrero del año 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones se establece que: en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia y en el artículo 3, numerales 2 y 6 de la ley 105 de 1993 y los artículos 11,17 y 19 de la ley 336 de 1996, y considerando que el artículo 3 de la ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica

Finalmente, en el artículo 23 de la misma norma, dispone que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte solo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte y que de conformidad con los artículos 44, 67 Y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público. Inherente a la finalidad social del Estado. Siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

ANTECEDENTES

El municipio de Chiriguana, departamento del Cesar desarrolló en el año 2020 - el proyecto denominado: **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA URBANA, RURAL Y CORREGIMIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ”**, el cual se encontraba contemplado dentro del Plan de Desarrollo y cuyo objetivo consistió en hacer de Chiriguana un municipio más humano, equitativo con valor de lo público, responsable con el ambiente y la alianza regional para trascender con nuestras potencialidades hacia un municipio autónomo, emprendedor, innovador, atractivo y competitivo. Sin embargo, la ejecución del proyecto fue interrumpida en el mes de marzo del mismo año cuando por normatividad nacional y en aras de salvaguardar la vida de los colombianos fue necesario el aislamiento obligatorio en todos los sectores del país ocasionado por la emergencia sanitaria del Covid-19.

En el año 2021 no se llevó a cabo el proyecto de transporte escolar debido a la continuación de la fuerte pandemia mundial de Covid-19 que impedía el desarrollo de los lineamientos requeridos para dar paso a la gestión de los servicios de movilidad de los estudiantes hacia las instituciones oficiales, ya que las aglomeraciones de personas no estaban permitidas por el porcentaje de muertes y contagios por virus masivo. Las instituciones educativas oficiales del municipio estuvieron cerradas gran parte del año, desarrollando sus funciones netamente virtuales, ya que son establecimientos donde se pueden presentar altos niveles de contagios por la falta de condiciones apropiadas para promover el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la indescriptible necesidad de los niños y jóvenes para aglomerarse.

SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto denominado: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, está orientado a garantizar la movilidad de los estudiantes que tienen dificultad para cumplir con sus obligaciones en las instituciones oficiales del municipio de Chiriguana y establecer rutas seguras en las diferentes zonas rurales, con el fin de incrementar la permanencia de los estudiantes en dichas instituciones.

En tal sentido, el proyecto está relacionado con facilitar la movilidad estudiantil mediante servicios prestados por la administración municipal para así fortalecer la educación y mejorar el servicio de transporte que de una u otra manera minimiza gastos para los estudiantes que están inscritos en las instituciones educativas oficiales y que les resulta eficiente contar con el transporte para trasladarse y poder desarrollar las actividades diarias dentro de las aulas de clases.

Actualmente, el municipio de Chiriguana-Cesar no es un municipio certificado en educación. Por lo cual es el departamento en cabeza de la secretaría departamental de educación la encargada de administrar el sector en el departamento del Cesar. Los municipios no certificados administran y distribuyen los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a calidad y a alimentación escolar, ordenan los traslados de personal en su jurisdicción en coordinación con el departamento, suministran información y cofinancian

proyectos de infraestructura, calidad y dotación. Los objetivos de desarrollo sostenibles asociados a la política educativa son los descritos en OD 4 Asegurar una educación inclusiva, de calidad y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Metas 4.1 a la 4.7.

Finalmente, es importante mencionar que La Educación, es un derecho y uno de los pilares sobre los cuales se erige la política de desarrollo Nacional, base fundamental del Plan de Desarrollo Nacional COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, la educación es un poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, dinamizador de cierre de brechas sociales y económicas de nuestra comunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL municipio de Chiriguana, departamento del Cesar cuenta con instituciones educativas de carácter oficial en las que los estudiantes de las zonas rurales pueden llevar a cabo sus actividades escolares, por ende la permanencia y movilidad de los estudiantes se ve afectada por falta de transporte adecuado para desplazarse hacia las instituciones y se vea reflejado el desarrollo eficiente de sus habilidades en las aulas de clases.

En tal sentido el proyecto denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, garantizará la viabilidad y sostenibilidad de la movilidad de los estudiantes que no tiene acceso al transporte

escolar y con ello se facilitará el desplazamiento oportuno de los educandos que residen en zonas rurales del municipio de Chiriguana, departamento del Cesar.

La Educación, es un derecho y uno de los pilares sobre los cuales se erige la política de desarrollo Nacional, base fundamental del Plan de Desarrollo Nacional COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. La educación es un poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, dinamizador de cierre de brechas sociales y económicas de nuestra comunidad. Fuente, plan de desarrollo territorial Chiriguana 2024-2027.

Por ende, El municipio encamará sus esfuerzos en apoyar la prestación de servicio de los establecimientos educativos, en lo referente a pagos de servicios públicos, suministros, dotaciones escolares, Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos, Pago de transporte escolar y programas de alimentación escolar. Se requiere adecuación de la infraestructura educativa en todas sus sedes, la falta de inversión en alguna. Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Junto le ponemos el corazón a Chiriguana”.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

Con el proyecto denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, se busca principalmente aumentar la cobertura educativa de las instituciones ubicadas en la zona rural del municipio de Chiriguana, fomentar el acceso a la educación superior y al mercado laboral de los estudiantes y garantizar la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas del municipio. Es por ello que, el proyecto se contratará por un periodo de 50 días hábiles escolares contados a partir del perfeccionamiento del contrato y los valores establecidos en las cotizaciones incluyen los gastos administrativos del municipio que para el año 2025 corresponden al 11% del valor total del proyecto.

Es importante mencionar que, la Alcaldía Municipal de Chiriguana solicitó la realización de varias cotizaciones en el sector dedicado a la prestación del servicio de transporte terrestre con buses y microbuses que cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para movilizar los estudiantes de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio. Lo anterior, con el fin de conocer los diferentes precios manejados por las empresas cotizantes y posteriormente escoger la propuesta más adecuada económicamente, logrando así la optimización de los recursos públicos.

MARCO LEGAL

La Constitución política de Colombia de 1991 define la educación como derecho de la persona y un servicio público, debido a lo anterior el Gobierno Nacional debe proporcionar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67). Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” dentro de sus objetivos para el año 2026, contempla “Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”, donde la línea de acción se enfoca en aumentar la cobertura y permanencia en el sistema educativo.

Para ello la política de potenciar la educación habrá consolidado apuestas en incrementar el acceso y permanencia a la educación media, como también a transformar la educación en el campo. Ante las diferencias registradas en las coberturas educativas entre las zonas urbana y rural, el Gobierno Nacional ha priorizado fomentar la permanencia y el acceso de la niñez y la juventud a los

establecimientos educativos rurales incrementando la oferta del programa de transporte escolar.

De acuerdo con el Documento CONPES 3856 “Estrategia de Estandarización de Proyectos 2016-2018”, el Departamento Nacional de Planeación - DNP dentro de sus objetivos por mejorar la calidad y eficiencia de la inversión pública, contribuye a solucionar las debilidades en la estructuración de proyectos de las entidades públicas nacionales y territoriales mediante la consolidación de 50 tipologías de proyectos tipo.

De tal manera, el DNP en apoyo a la estrategia del Ministerio de Educación Nacional – MEN, desarrolla a través de este documento la estandarización del proyecto de Transporte Escolar, cumpliendo con los lineamientos normativos y directrices en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión las diferentes fuentes de financiación.

Para intervenir en este componente de prestación de servicios, la Ley 115 de 1994 define las directrices entorno a la educación en Colombia, en el artículo 187 contempla fuentes de cofinanciación del transporte escolar “El Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, podrá cofinanciar, con los municipios, programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes, así como los costos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar”

En este sentido, la Ley 715 de 2001 mediante la creación del Sistema General de Participaciones señala los requisitos para financiar el transporte escolar “Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los



departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo

requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres” (artículo 15, Parágrafo 2°). Así mismo, el MEN a través de la Directiva Ministerial 04 de 2003, proporciona orientaciones para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Siendo el Sistema General de Regalías - SGR, una fuente adicional para financiar y cofinanciar proyectos de inversión pública en Colombia, la Ley 1530 de 2012 manifiesta, “Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: Pertinencia, Viabilidad, Sostenibilidad , Impacto , y Articulación. (Artículo 23)

En este sentido, para acceder a los recursos del SGR, el Acuerdo 045 de 2017 - Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones, se precisa en el Anexo Sectorial No. 12 los requisitos que deben contener los proyectos de inversión pública destinados a financiar la prestación de servicio de transporte escolar en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de básica y media.

Finalmente, luego de la aprobación de la fuente de recursos en Colombia tanto la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 disponen de la información necesaria con respecto a los procesos de contratación de los recursos públicos. Así mismo,

es importante tener en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala cuales son los estudios y documentos previos durante el proceso de contratación.

A continuación, se indican otras disposiciones frente a la reglamentación que cobija el transporte escolar en el país:

Decreto 3112 de 1997 por el cual se reglamente la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial (Ministerio de Transporte)

Decreto 3666 de 1998 por la cual se establecen las cuantías mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros relacionados en el Artículo 28 del Decreto 3112 de 1997 (Ministerio de Transporte).

Ley 1242 de 2008 por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte).

Decreto 1079 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (Ministerio de Transporte).

Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

PROBLEMA CENTRAL

Bajo nivel de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que residen en la zona rural y asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del Cesar.

POBLACIÓN DEL PROYECTO

POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA:

La población afectada por el problema corresponde a los 547 estudiantes que residen en las zonas rurales y que están inscritos en las instituciones oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del Cesar. Fuente: Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos 2025.

POBLACION OBJETIVO:

La población afectada por el problema corresponde a los 547 estudiantes que residen en las zonas rurales y que están inscritos en las instituciones oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del Cesar. Fuente: Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos 2025.

FOCALIZACION

Objetivo de la focalización

Garantizar la asignación eficiente y equitativa de los recursos del proyecto de transporte escolar, priorizando a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad y dificultad de acceso al sistema educativo, con el fin de mejorar la cobertura, permanencia y seguridad escolar.

Criterios técnicos de focalización

1. Distancia entre la residencia del estudiante y el establecimiento educativo.

- Se priorizarán niños, niñas y adolescentes que residan a más de 2 km de la sede educativa para nivel preescolar y primaria, y más de 3 km para secundaria, conforme a los estándares de accesibilidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- El criterio responde a la necesidad de garantizar condiciones mínimas de desplazamiento, evitando la deserción escolar por barreras geográficas.

2. Condiciones de acceso geográfico y vial.

- Se priorizan zonas rurales dispersas, veredas y corregimientos que presenten dificultades en las vías de acceso, tales como caminos sin pavimentar, pasos de ríos sin puente, pendientes pronunciadas, o riesgos naturales (inundaciones, derrumbes, etc.).
- Se incluyen sectores donde no existe otro tipo de transporte público o escolar regular.

3. Condiciones de seguridad y riesgos para la integridad de los menores.

- Se priorizarán aquellos trayectos donde los estudiantes estén expuestos a riesgos físicos o de seguridad, como:
- Cruce de vías de alto tráfico sin señalización o zonas sin paso peatonal.
- Áreas con presencia de actores armados, microtráfico u otras situaciones que comprometan la seguridad.
- Tramos que deban recorrerse en horas con poca luz, especialmente en zonas sin alumbrado público.

4. Condiciones socioeconómicas del hogar

- Se priorizarán estudiantes pertenecientes a hogares clasificados en niveles A y B del SISBÉN IV o equivalentes en pobreza multidimensional.
- También se incluirán hogares víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas o afrodescendientes, y hogares con mujeres cabeza de familia.

5. Cobertura insuficiente de transporte escolar existente.

- Se priorizarán sectores donde actualmente no hay cobertura del servicio de transporte escolar o donde esta sea insuficiente respecto a la demanda proyectada.

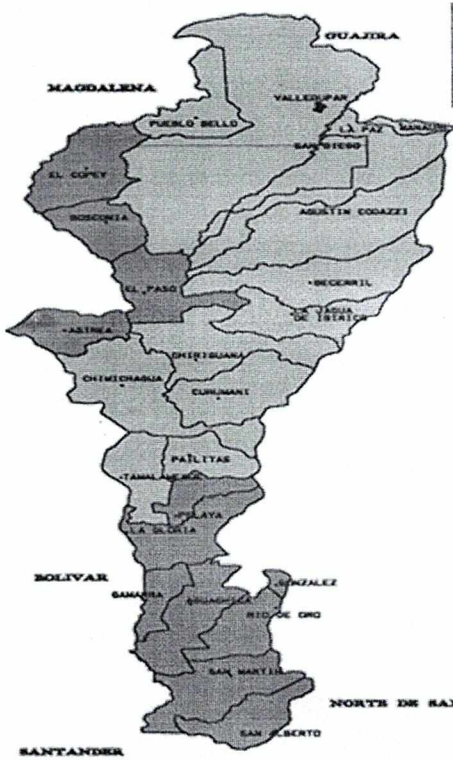
LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en el municipio de Chiriguana, en el centro del departamento del Cesar a los 9° grados, 22 minutos de latitud norte y a 73° grados, 37 minutos de longitud este de Greenwich; su territorio bajo y plano no supera los 40 metros de altura sobre el nivel del mar, su temperatura media es de 37° y topográficamente tiene territorio en la Ciénaga de Zapatosa y parte alta y montañosa hacia el oriente del municipio en la Serranía del Perijá, donde cuenta con varios pisos térmicos.

CESAR EN COLOMBIA



CHIRIGUANÁ EN CESAR



CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA

Este proyecto hace parte del plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 “**POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**”, en el programa **2. Seguridad Humana y Justicia Social** y en la línea **B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.**

En el Plan de Desarrollo del departamento del Cesar 2024 - 2027, denominado “**GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE**”, el proyecto se sustenta dentro del contexto del pilar 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL en el programa **7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN.**

En el caso particular de la Alcaldía Municipal de Chiriguana, en Plan de Desarrollo denominado “**JUNTOS LE PONEMOS EL CORAZON A CHIRIGUANA**” en la dimensión **1. DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONAL**, Line estratégica **1.1. FORMACION Y PROTECCION.**

INDICADOR DE GESTIÓN

PROBLEMA CENTRAL: Bajo nivel de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que residen en la zona rural y asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del cesar

OBJETIVO CENTRAL: Incrementar el nivel de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que residen en la zona rural y asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio de Chiriguana, departamento del cesar.

INDICADOR OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Estudiantes beneficiados con la prestación del servicio de transporte escolar para las instituciones educativas oficiales durante el segundo semestre de la vigencia 2025 en el municipio de Chiriguana departamento del cesar	-Medido a través de: Número -Meta: 547 -Tipo de fuente: Informe	Seguimiento por parte de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio



ITEM	RUTAS
1	Transporte desde la Vereda Pacho Prieto - Barahona hasta la escuela mixta No 3 de la I.E Juan Mejía Gómez
2	Transporte desde la vereda Arenas Blancas hasta la I.E. Manuel German Cuello de Rinconhondo
3	Transporte desde la Vereda Mochila Baja, Vereda los Motilones, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasión 01 e invasion 02 hasta la I.E. Agropecuaria Luis Felipe Centeno Guerrero Sede Rural Mixta N°2
4	Transporte desde la Estacion de Mochila Baja, vereda los Motilones, vereda Legía, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasion 01 e invasion 02 hasta la I.E. Agropecuaria Luis Felipe Centeno Guerrero Sede Principal
5	Transporte desde el corregimiento de poponte a la institucion educativa luis felipe centeno sede principal
6	Transporte desde la vereda Los Cerrajones y la hacienda los Corozos hasta la I.E La Aurora Sede Principal
7	Transporte desde la cabecera municipal de Chiriguana, finca Villa Nelly, finca Mi Esfuerzo, parcela Parate Firme, parcela Chiquinquirá, parcela Pecho de Loro hasta la I.E el Paraíso sede de la vereda Madre Vieja



8	Transporte desde la cabecera municipal de Chiriguana, finca Carlos Paba, finca Cocorná, parcela el Platanal, el Bosque, finca Profesor Guardiasl hasta la I.E el Paraíso sede vereda Pacho Prieto
9	Transporte desde la finca las Palmas, Monterrey, el Quirofano, Piedras Amarillas, San José, Montelivano hasta la I.E el Paraíso sede Anime
10	Transporte desde la estacion del ferrocarril, finca san luis, finca las cuevas hasta la inst educativa santa rita el cruce
11	Transporte desde la finca El Carmen, Las Maias, El Amparo, Boca de Potrero, Rancho Triste, vereda Lucitania hasta el Centro Educativo Nueva Luz Sede Lucitania
12	Transporte desde la finca San Francisco, Casa Verde, Walmi Cuello, la finca de Cuevas hasta el Centro Educativo Nueva Luz Sede Mula Media
13	Transporte desde la finca Medellin, finca Platanal, finca Casa de Tabla, finca Los Naranjos, finca Nápoles, finca de Valmiro, Portón Rojo, finca Heriberto Urbina, la finca del Profesor Jimenez hasta el Centro Educativo Nueva Luz Sede La libertad
14	Fincas aledañas vereda mochila baja sede Alfonso Aragon

ANALISIS DE PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro Entidad: Operador Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Contratar con la entidad territorial la prestación del servicio de transporte escolar.	Asignar adecuadamente los vehículos homologados para la cobertura total de los beneficiarios priorizados por la entidad territorial. Además, la empresa prestadora del servicio garantizará el cumplimiento total de los requisitos técnicos y operativos exigidos por el Ministerio de Transporte. La entidad territorial verificará que la empresa esté habilitada y cuente con resolución de fijación de capacidad transportadora.
Actor: Otro Entidad: Padres de familia Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Asegurar la asistencia de sus hijos a los establecimientos educativos.	Realizar veeduría a la adecuada ejecución del proyecto. Cumplir con las obligaciones definidas en los manuales para la prestación del servicio de transporte escolar.
Actor: Otro Entidad: Municipios de Chiriguana Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Disminuir la tasa de deserción escolar.	Realizar el acompañamiento y veeduría a la prestación del servicio de transporte escolar.
Actor: Otro Entidad: Estudiantes Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Contar con garantías para el acceso y permanencia en el sistema educativo.	Asistir y mantener su permanencia en los establecimientos educativos oficiales.



ALCALDÍA DE
CHIRIGUANÁ

NIT: 800.096.585-0

VERSIÓN
01

FECHA

CODIGO
ACH-PA-SG-002

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIRECCION: Calle 7 # 5 - 40 CALLE BOLIVAR
CORREO: alcaldia@chiriguana-cesar.gov.co

MATRIZ DE RIESGO

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Desinterés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Aumento de la tasa de deserción.	Adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo.
	Operacionales	Incumplimiento por parte del operador del servicio de transporte escolar.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos.	Realizar el seguimiento a la actividad del servicio de transporte escolar y hacer efectivas las pólizas de responsabilidad.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Episodios naturales de rango extraordinarios que pueden afectar la debida prestación del servicio de transporte escolar.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Imposibilidad de transportar los estudiantes.	Revisión periódica del estado de las vías, diseño de rutas y recorridos alternos y preparación de los actores del proyecto para afrontar cualquier riesgo o desastre natural.
	Operacionales	Dificultad de prestar el servicio por fenómenos del orden público.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos.	Permanente comunicación con las autoridades, diseño de rutas y recorridos alternos y socialización del plan de rutas.
	Legales	Incumplimientos de las normas establecidas en el Decreto 1079 de 2015 para una adecuada prestación del servicio.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Baja calidad en la prestación del servicio de transporte escolar.	Realizar una adecuada selección del operador que prestará el servicio. Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la empresa prestadora del servicio.
	Asociados a fenómenos de origen tecnológicos: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Problemas técnico mecánicos relacionados con el debido funcionamiento de los vehículos para prestar el servicio de transporte escolar.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Afectación de los usuarios en el recorrido de la ruta.	Revisión periódica de los vehículos prestadores del servicio con relación a la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.
3-Actividad	Administrativos	Retrasos en la suscripción del contrato con el operador.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Demora en la ejecución del proyecto. Inasistencia de estudiantes a los establecimientos educativos.	Adelantar oportunamente las acciones precontractuales y contractuales.



CARLOS ALBERTO SALJA ANGULO
Secretario De Gobierno y Asuntos Administrativos